

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., agosto diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

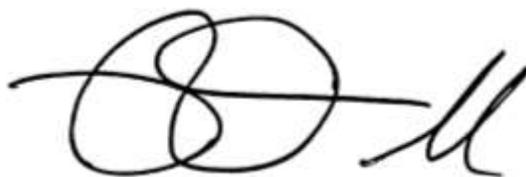
Expediente No. 11001 31 03 043 2017 00064 00

Procede el despacho a resolver el recurso de apelación interpuesto contra el auto de fecha 12 de abril de 2021¹, formulada por el ICBF, para lo cual basta señalar que la calidad de coadyuvante de la parte pasiva que hoy se atribuye dentro de este proceso la ha podido alegar desde el momento mismo en que fue admitida la reforma de la demanda, la cual le fue notificada por estado en su oportunidad, pues con ella se le tenía por excluida como demandada del presente litigio, de tal suerte que los fundamentos facticos y jurídicos para intervenir como coadyuvante ya existían en aquella época, no obstante opto por intentar intervenir dentro de este asunto con figuras procesales que no le eran aplicables

Ahora bien, sabido es que los recursos como el de reposición y subsidio apelación deben interponerse oportunamente, para lo cual se cuenta la ejecutoria desde la notificación efectiva de la providencia, de tal suerte que al tener conocimiento del auto atacado desde el año 2019 y no intervenir oportunamente bajo la figura del coadyuvante, como ahora lo hace dejó pasar el termino con que contaba para interponer los respectivos recursos, pues se ha de indicar que la figura de la coadyuvancia, en la forma como se ha dado en este caso no tiene por fin revivir términos procesales que se encuentran vencidos, pues eso seria desconocer el orden público y el debido proceso.

Por lo anterior, baste para no reponer el auto de fecha 12 de abril de 2021.

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

CJA

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 11 de agosto de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 051 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p></p> <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>

2

¹ Archivo judicial "28AutoRechazaRecurso".

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Civil 043
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd91fb0dfa5dfe5964d08c92891b281ff379763f5e21d6d677749e4edb3910e4**
Documento generado en 10/08/2021 06:46:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**